

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PLA-INF-001
	INFORMES	Página 1 de 16 Revisión 1

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP



VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
Contralora Municipal de Bucaramanga

Bucaramanga, octubre de 2025

(Versión 1)

 <p>CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PLA-INF-001
	INFORMES	Página 2 de 16 Revisión 1

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	4
Qué es el Programa de Transparencia y Ética Pública?.....	4
Quienes deben implementar Programas de Transparencia y Ética Pública? 4	
Participación de la Secretaría de Transparencia en la política de Transparencia y Ética Pública	4
1. COMPONENTE TRANSVERSAL	5
1.1 DECLARACIÓN.....	5
1.2 OBJETIVO	5
1.2.1 Objetivo General.....	5
1.2.2 Objetivos Específicos	6
1.3 ALCANCE	6
1.4 PLANEACIÓN	6
1.5 MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN.....	7
1.6 REPORTES.....	7
1.7 FORMACIÓN	8
1.8 COMUNICACIÓN	8
1.9 AUDITORIA Y MEJORA	8
2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO	9
2.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	9
2.1.1 Gestión de Riesgos para la integridad pública	10
2.1.2 Gestión de Riesgos de LA / FT / FP/	12
2.1.3 Canales de denuncia	13
2.1.4 Debida Diligencia	14
2.2 REDES Y ARTICULACIONES	14

 <p>CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PLA-INF-001
	INFORMES	Página 3 de 16 Revisión 1

2.2.1 Redes Internas	14
2.2.2 Redes Externas	14
2.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO.....	14
2.3.1 Acceso a la Información Pública y Transparente	14
2.3.2 Integridad Pública y cultura de la legalidad	15
2.3.3 Dialogo y corresponsabilidad	15
2.4 INICIATIVAS ADICIONALES.....	15

 <p>CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PLA-INF-001
	INFORMES	Página 4 de 16 Revisión 1

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

GENERALIDADES

¿Qué es el Programa de Transparencia y Ética Pública?

El Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP es un programa de cumplimiento, es decir, una metodología mediante la cual una entidad define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

¿Quiénes deben implementar Programas de Transparencia y Ética Pública?

De conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública”. En el contexto de la Ley, debe entenderse que se está haciendo referencia a entidades estatales o públicas. Ahora bien, en la medida que no se hace ninguna distinción, se entiende comprendido dentro del ámbito de aplicación a todas aquellas entidades creadas por la Constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por éstas, que tengan participación pública, donde se cumple una función administrativa, comercial o industrial.

Participación de la Secretaría de Transparencia en la Política de Transparencia y Ética Pública.

De acuerdo al Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, es responsable de fijar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir los Programas de Transparencia y Ética Pública.

 <p>CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PLA-INF-001
	INFORMES	Página 5 de 16 Revisión 1

1. COMPONENTE TRANSVERAL

El componente transversal recopila las acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional.

En el componente Transversal la Contraloría Municipal de Bucaramanga desarrollará las siguientes acciones:

1. Realizar una declaración.
2. Definir unos objetivos
3. Determinar el alcance.
4. Planear estratégicamente su implementación.
5. Asignar la administración, supervisión y el monitoreo.
6. Fijar los reportes.
7. Establecer una estrategia de formación.
8. Establecer una estrategia de comunicación.
9. Evaluar el Programa

1.1 DECLARACIÓN

La Contraloría Municipal de Bucaramanga consciente de la responsabilidad de garantizar la integridad, la confianza ciudadana, afianzar el relacionamiento con los diferentes grupos de interés de la entidad, la prevención de riesgos de corrupción, la gestión pública más transparente, el fortalecimiento de la ética de los servidores públicos, procesos y procedimientos institucionales que garantizan los derechos de la ciudadanía; declara el compromiso de implementación de las acciones que conforman el **Programa de Transparencia y Ética pública- PTEP** como uno de los pilares fundamentales de la gestión institucional.

1.2 OBJETIVO

1.2.1 Objetivo general

Fortalecer la cultura de la integridad, la prevención de riesgos, la transparencia y la responsabilidad en todas las dependencias de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

 <p>CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PLA-INF-001
	INFORMES	Página 6 de 16 Revisión 1

1.2.2 Objetivos específicos

- Fomentar una cultura organizacional basada en la integridad y la ética pública, buscando que estén alineadas con la cultura organizacional y el código de integridad.
- Identificar y gestionar los riesgos institucionales asociados con la corrupción, el lavado de activos y otros actos que vulneren la integridad, mediante la implementación de mecanismos de debida diligencia y control.
- Fortalecer los canales de denuncia, tanto internos como externos, garantizando su accesibilidad, confidencialidad y eficacia, con el fin de promover una cultura de reporte seguro y transparente.
- Mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios públicos, incorporando la innovación y las buenas prácticas en la gestión pública para brindar una atención más eficiente, íntegra y centrada en la ciudadanía.

1.3 ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética inicia con una etapa de construcción, seguida por el plan de ejecución y monitoreo; y finalmente la etapa de Auditoría y mejora.

1.4 PLANEACIÓN

Conforme con lo establecido en el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se construye teniendo en cuenta el siguiente ciclo:

- **Formulación:** En esta etapa se realiza la programación de las acciones de los componentes Transversal y Programático.
- **Validación:** En esta etapa se realiza la publicación en página web del borrador del Programa de Transparencia y Ética Pública y se somete a validación de la ciudadanía y partes interesadas, esto con el fin de recibir los aportes y retroalimentación de la programación realizada en la etapa de formulación.
- **Consolidación:** Una vez recibidas y analizadas las observaciones y aportes de servidores públicos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, de la ciudadanía y demás grupos de valor, se consolida la versión definitiva del PTEP.

 <p>CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PLA-INF-001
	INFORMES	Página 7 de 16 Revisión 1

- **Aprobación:** El documento consolidado del Programa de Transparencia y Ética Pública se presenta ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación final, con lo cual se adopta mediante acta suscrita en dicho comité.
- **Publicación:** El documento del Programa de Transparencia y Ética pública de la Contraloría Municipal de Bucaramanga se publica en la página WEB de la entidad.
- **Seguimiento y monitoreo:** En el documento del Programa de Transparencia y Ética pública se fija la periodicidad de seguimiento y monitoreo.
- **Modificaciones y/o reformulaciones:** El Programa de Transparencia y Ética Pública podrá ser modificado y/o reformulado por la entidad de acuerdo con las necesidades de ésta y en los momentos que se consideren pertinentes.

1.5 MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

La responsabilidad de monitorear, administrar y supervisar el Programa de Transparencia y Ética Pública será realizado así:

ROL	RESPONSABLE	LÍNEA DE DEFENSA
Supervisión	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Línea Estratégica
Monitoreo	Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo	Primera Línea
Administración	Oficina de Planeación o por quien haga sus veces en la entidad	Segunda Línea
Auditoría y Mejora	Control Interno o por quien haga sus veces en la entidad	Tercera Línea

1.6 REPORTES

Se deben identificar los reportes internos y externos que se generen en la entidad para hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, donde se señale la periodicidad, los contenidos del reporte y criterios de evaluación.

 <p>CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PLA-INF-001
	INFORMES	Página 8 de 16 Revisión 1

Se debe elaborar y publicar un informe periódico de evaluación del Programa de Transparencia.

Así mismo, la evaluación anual de los componentes Transversal y Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará mediante el diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG). Los informes y reportes internos estarán alineados con los requerimientos de este reporte externo, para cumplir con los criterios de evaluación establecidos.

1.7 FORMACIÓN

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con el objetivo de promover la comprensión y apropiación del Programa de Transparencia y Ética Pública se diseñarán e implementarán actividades formativas a través del Plan Institucional de Capacitaciones y de las capacitaciones que realice la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

1.8 COMUNICACIÓN

La Contraloría Municipal de Bucaramanga realizará la difusión en la página web institucional sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Esta acción busca garantizar el acceso a la información por parte de la ciudadanía, fortalecer la rendición de cuentas y promover la cultura de participación ciudadana activa e informada.

1.9 AUDITORÍA Y MEJORA

Teniendo en cuenta la estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, la Auditoría permite emitir juicios basados en evidencias sobre los aspectos importantes del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP en su gestión.

Auditar de forma constante el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el programa.

 <p>CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PLA-INF-001
	INFORMES	Página 9 de 16 Revisión 1

2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

Las acciones del componente programático de los Programas de Transparencia y Ética Pública están definidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Estas acciones deben operar de forma articulada, sistémica y sistemática. El componente programático se denominará **Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción** y contempla (10) acciones, que se denominaran acciones estratégicas y que se agrupan en cuatro temáticas:

En el componente Programático la Contraloría Municipal de Bucaramanga desarrollará las siguientes acciones:

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

1. Administración de riesgos

- 1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública
- 1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP
- 1.3. Canales de denuncia
- 1.4. Debida diligencia

2. Redes y articulación

- 2.1. Redes internas
- 2.2. Redes externas

3. Modelo de Estado Abierto

- 3.1. Acceso a la información pública y transparencia
- 3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad
- 3.3. Dialogo y corresponsabilidad

4. Iniciativas adicionales

2.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFF, la gestión y administración de los riesgos se deriva de un componente estratégico institucional, en donde las entidades públicas deben propender para que existan controles en el marco de un enfoque preventivo y se seguimiento permanente, esto basado en el ciclo del mejoramiento continuo, con énfasis en la participación activa de todos los servidores públicos. Es importante resaltar que este seguimiento y monitoreo aplica para todos los niveles en cuanto a

 <p>CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PLA-INF-001
	INFORMES	Página 10 de 16 Revisión 1

dependencias, áreas y procesos, que como bien lo acentúa el DAFFP, estos riesgos pueden llegar a afectar el cumplimiento de la misión y sus objetivos institucionales.

Los riesgos se enmarcan en los posibles casos que puedan ocurrir de corrupción, pueden suceder en el marco de la aparición de eventos en los que la gestión pueda tener variantes y ser desviada a intereses particulares. La administración de los riesgos tiene un carácter estratégico que permite diseñar controles con enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión, con el objetivo de mantener los niveles de riesgo residual dentro de parámetros aceptables en todos los procesos.

En este sentido, esta categoría se basa en la transformación conceptual de la gestión del riesgo, que se orienta a posicionar la integridad pública como un valor fundamental que debe ser protegido frente a fenómenos como la corrupción, en todas sus formas, soborno, fraude, conflicto de intereses, entre otros, así como frente al riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). Esto en el marco de la importancia de resguardar el valor de lo público en las entidades del estado.

2.1.1. Gestión de Riesgos para la integridad pública

Esta acción estratégica, denominada gestión de riesgos para la integridad pública, tiene como propósito administrar las posibles afectaciones económicas o de reputación que pueda enfrentar la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público. Dichas afectaciones pueden originarse en conductas o prácticas que vulneren la moralidad administrativa o que estén vinculadas con actos de corrupción, tales como fraude, soborno o la omisión en la declaración de conflictos de interés.

En este sentido, la Contraloría Municipal de Bucaramanga desarrolla actividades orientadas a prevenir la materialización de situaciones en las que se utilice el poder para desviar la gestión de lo público hacia intereses particulares; es decir, acciones enfocadas en la identificación de riesgos de integridad pública o de posibles actos de corrupción.

En este marco, se tienen definidos algunos tipos para la integridad pública en el marco de la gestión institucional:

Conflicto de intereses: el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP lo define como una situación en la cual el interés general propio de la función pública entra en contradicción o tensión con un interés particular y directo del servidor público (o de su cónyuge, familiares cercanos, socios, etc.), de tal forma que puede influir o parecer que influye en la imparcialidad, objetividad o decisión en el ejercicio de sus funciones. Esta situación debe ser identificada, declarada y gestionada para evitar que se convierta en una conducta contraria al interés público o en un acto de corrupción.

 <p>CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PLA-INF-001
	INFORMES	Página 11 de 16 Revisión 1

Normativa relacionada con el conflicto de intereses:

- Artículo 44 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario): define el conflicto de intereses en la función pública y establece obligaciones de identificación y declaración.
- Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo): complementa el concepto señalando cuándo un interés particular entra en conflicto con el interés general en la administración pública.
- Ley 2013 de 2019: exige transparencia mediante la publicación proactiva de declaraciones de conflicto de intereses, como parte de la prevención y gestión de riesgos de integridad.

Soborno: según el DAFFP, es la acción mediante la cual una persona ofrece, da, solicita o recibe, directa o indirectamente, cualquier tipo de beneficio indebido económico o de otra naturaleza con el propósito de influir en las decisiones, acciones u omisiones de un servidor público o de un particular que ejerce funciones públicas.

El soborno constituye una práctica de corrupción que afecta la integridad, la transparencia y la imparcialidad en la gestión pública, y debe ser preventivo, detectado y sancionado de acuerdo con la ley.

Normativa relacionada con el soborno:

- Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000):
 - Artículo 405: Cohecho propio.
 - Artículo 406: Cohecho impropio.
 - Artículo 407: Cohecho por dar u ofrecer.
- Ley 2195 de 2022: fortalece medidas contra la corrupción, incluyendo sanciones y prevención de conductas como el soborno.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley 970 de 2005) y Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley 412 de 1997): comprometen a Colombia a tipificar y combatir el soborno nacional e internacional.

Corrupción: es el abuso del poder o de la función pública para la obtención de un beneficio particular, económico o de otra naturaleza, en detrimento del interés general. Se manifiesta a través de actos u omisiones que vulneran principios de integridad, transparencia, legalidad y equidad, e incluye prácticas como el soborno, el fraude, el peculado, el tráfico de influencias, la colusión y el conflicto de intereses no gestionado.

La corrupción deteriora la confianza ciudadana, afecta la eficiencia institucional y constituye un riesgo crítico para la administración pública.

Normativa relacionada con corrupción:

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): establece medidas para la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.

 <p>CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PLA-INF-001
	INFORMES	Página 12 de 16 Revisión 1

- Ley 2195 de 2022: refuerza las disposiciones para combatir la corrupción, incluyendo controles, sanciones y mecanismos de integridad.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley 970 de 2005) y Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley 412 de 1997): instrumentos internacionales que definen y obligan a prevenir, tipificar y sancionar la corrupción.
- Decreto 1081 de 2015 (compilatorio del Sector Presidencia): articula políticas de transparencia e integridad para combatir la corrupción.

Fraude: es cualquier acción u omisión intencional, realizada con engaño, manipulación o aprovechamiento indebido, que tenga como fin obtener un beneficio propio o para un tercero, causando perjuicio económico, patrimonial o moral a una entidad pública o a la sociedad. En el contexto de la gestión pública, el fraude implica distorsionar información, falsificar documentos, alterar procesos o usar de manera indebida los recursos, vulnerando los principios de legalidad, transparencia y equidad.

Normativa relacionada con fraude:

- Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000):
 - Artículo 246: Fraude procesal.
 - Artículo 250: Administración desleal.
 - Artículo 289: Falsedad en documento público.
- Artículo 291: Fraude a resolución judicial.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): establece medidas para prevenir y sancionar conductas fraudulentas en el sector público.
- Ley 2195 de 2022: refuerza los mecanismos de control y sanción frente a prácticas fraudulentas y actos de corrupción.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley 970 de 2005): tipifica y exige sanciones para actos fraudulentos que afecten la gestión pública.

Las tipologías de riesgo anteriormente señaladas deberán ser gestionadas por la entidad conforme a los lineamientos definidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFF y con la política de administración de riesgos.

2.1.2 Gestión de Riesgos de LA / FT / FP

Esta acción estratégica, denominada gestión de riesgos de LA / FT / FP, tiene como propósito gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PLA-INF-001
	INFORMES	Página 13 de 16 Revisión 1

2.1.3 Canales de denuncia

Dada la importancia del ciudadano en el desarrollo de nuestra labor fiscalizadora, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, como organismo de Control Fiscal Territorial que ejerce vigilancia de los recursos públicos y naturales del municipio de Bucaramanga, brinda espacios para que en el ejercicio del Derecho de Petición, acudan a nuestro ente de control con el fin de instaurar y ser recepcionadas las diferentes peticiones, denuncias, quejas y reclamos (PQRSD), de acuerdo a nuestra competencia.

En cumplimiento con lo establecido en el número 5 artículo 7º. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. la Contraloría Municipal de Bucaramanga se compromete con los ciudadanos a que en cada una de las actuaciones presentadas ante nuestra entidad, se les brindará un trato digno, equitativo, igualitario, considerado, diligente, respetuoso, orientado a garantizar de manera efectiva y cierta el ejercicio de los derechos que les asiste.

Con el fin de mejorar la atención a la ciudadanía y contar con los mecanismos y herramientas que faciliten la comunicación entre los usuarios y la entidad, la Contraloría Municipal de Bucaramanga dispone de los siguientes canales:

1. **Sede** de la Contraloría Municipal de Bucaramanga: Carrera 11 No. 34-52, piso 4 Edificio de la Alcaldía Fase 2.
Horario de atención: Lunes a viernes 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
2. **Vía Telefónica:** PBX (+57)6076522777 – 6076985209 – 6076971473
3. **Correo Electrónico:** contactenos@contraloriabga.gov.co es el correo habilitado las 24 horas del día para recibir solicitudes. El trámite se realizará en días hábiles en jornada laboral; si la petición es radicada el fin de semana, día festivo o después del horario de atención, su trámite comenzará a partir del día hábil siguiente.
4. **Página Web Institucional:** www.contraloria.gov.co, Sección Atención Ciudadana – Peticiones Quejas y Reclamos – SIA ATC Cartelera Virtual.
Así mismo en la parte inferior derecha de la página web encontrará el CHAT, donde podrá registrar la PQRSD, en cualquier momento.
5. **Atención verbal:** Se encuentra habilitada la opción de presentar PQRSD de forma verbal, para ser diligenciada directamente por el ciudadano en las instalaciones de la entidad.
6. **Audiencias Públicas:** Realizadas periódicamente con la comunidad, de acuerdo con el cronograma establecido.

 <p>CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PLA-INF-001
	INFORMES	Página 14 de 16 Revisión 1

2.1.4 Debida diligencia

Las medidas de debida diligencia que implementa la Contraloría Municipal de Bucaramanga se desarrollan en concordancia con las Políticas Institucionales, de acuerdo del contexto de la entidad, la normatividad vigente y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; comprometiéndose con el logro de las metas establecidas para el cumplimiento de su misión, visión y de los requisitos de norma, con el propósito de satisfacer las necesidades de la entidad, sus funcionarios y la ciudadanía, mediante la articulación del Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción anual y de esta forma simplificar y racionalizar la gestión de la entidad, además de identificar los indicadores que permiten medir resultados e impacto.

Así mismo la metodología para la operación de este control será definida en la Guía para la administración del riesgo el diseño de controles en entidades públicas.

2.2 REDES Y ARTICULACIONES

2.2.1 Redes Internas:

La articulación interna en la Contraloría Municipal de Bucaramanga requiere de canales para el intercambio de información entre sus diferentes dependencias, lo que fortalecerá las acciones estratégicas del Programa de Transparencia y Ética Pública. Esto mejorará la calidad de los datos para la toma de decisiones, la gestión de riesgos y la promoción de la transparencia.

2.2.2 Redes Externas:

Además de la articulación interna, la Contraloría Municipal de Bucaramanga debe establecer vínculos con entidades a nivel sectorial, local, regional y nacional para promover el diálogo sobre transparencia y ética pública.

2.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO

2.3.1 Acceso a la información pública y transparencia

Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos, principalmente, mediante el principio de transparencia.

 <p>CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PLA-INF-001
	INFORMES	Página 15 de 16 Revisión 1

2.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad

Promover dentro de la entidad u organización la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal.

2.3.3 Dialogo y corresponsabilidad

Promover el dialogo, como principal herramienta de relacionamiento entre la entidad u organización y las ciudadanías, al mismo tiempo que la corresponsabilidad entre las partes, de forma que exista una verdadera conversación, que permita a los ciudadanos ejercer un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz.

2.4. INICIATIVAS ADICIONALES

Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. En esa medida, cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se adecue a ninguna de las otras tres temáticas o nueve acciones estratégicas descritas anteriormente, se incorporara dentro de la sección de iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa acción.

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República resalta algunas iniciativas adicionales que deben incorporarse en los Programas de Transparencia:

- a) Las entidades priorizadas por: (1) la Estrategia Anticorrupción Asociada al Narcotráfico, así como (2) aquellas involucradas en las diferentes iniciativas de lucha contra la corrupción relacionada con la deforestación, deberán implementar acciones, con sus respectivas herramientas o instrumentos, que den cumplimiento a las disposiciones normativas y lineamientos del Gobierno nacional al respecto.
- b) Las entidades con obligaciones derivadas del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en la temática de iniciativas adicionales podrán incluir acciones relacionadas con el Plan marco de implementación, y desarrollar las herramientas o instrumentos que faciliten el seguimiento y cumplimiento.
- c) Teniendo en cuenta que los Programas de Transparencia reemplazan los Planes Anticorrupción y Atención al Ciudadano, que incluían temas relacionados con las políticas de servicio a las ciudadanías, racionalización de trámites y participación ciudadana en la gestión

 <p>CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PLA-INF-001
	INFORMES	Página 16 de 16 Revisión 1

pública, las entidades u organizaciones podrán incluir, dentro de la temática de iniciativas adicionales, acciones, con sus respectivas herramientas o instrumentos, desarrollen la regulación y políticas existentes sobre servicio a las ciudadanías, racionalización de trámites y participación ciudadana en la gestión pública, según la Constitución, la normativa, las políticas públicas, los sistemas y los reglamentos que se hayan expedido, enfocándolo, en la medida de lo posible, para que contribuyan a la cultura de la legalidad, gestión del riesgo y, en general, al propósito del Programa de Transparencia.

Nota: La ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública estará sujeto a modificaciones teniendo en cuenta que la Entidad se someterá a un Rediseño Institucional derivado de un déficit presupuestal causado desde la vigencia 2021.

EL PRESENTE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA ES SOCIALIZADO Y APROBADO, MEDIANTE ACTA No. 012 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025 EN COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.